



## Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general  
10 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Cuarto período de sesiones

4 a 8 de octubre de 2010

### Aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

#### Lista de cuestiones que deben abordarse en relación con el examen del informe preliminar de Túnez (CRPD/C/TUN/1), en relación con los artículos 1 a 33 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

##### A. Propósito y obligaciones generales (artículos 1 y 4)

1. Sírvanse explicar si las personas con formas de discapacidad intelectual son consideradas "personas con discapacidad" y, por lo tanto, tienen derecho a los beneficios contemplados para dichas personas en virtud de la Ley N° 83 (2005).
2. Sírvanse indicar qué institución u organización, de haberlas, tiene potestad para decidir sobre los tipos de casos enumerados en el párrafo 41 del informe inicial (CRPD/C/TUN/1) y quién puede someter casos para la adopción de una decisión al respecto. Sírvanse explicar si la ley contempla el examen regular de dichas decisiones. En caso afirmativo, ¿cuándo se realizan los exámenes y con qué intervalos?
3. Sírvanse indicar las medidas en vigor para hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por las organizaciones de la sociedad civil en relación con las personas con discapacidad. Sírvanse proporcionar detalles y plazos.
4. Sírvanse explicar si la denegación de "ajuste razonable" se considera una forma de discriminación en virtud de la ley tunecina. Sírvanse exponer la legislación al respecto. ¿Cómo se aplica este concepto a la educación y el trabajo?

##### B. Derechos específicos

###### Igualdad y no discriminación (artículo 5)

5. Sírvanse explicar cómo se garantiza a todas las personas con discapacidad la igualdad y la no discriminación de ningún tipo en todas las esferas de la vida.

### **Mujeres y niños con discapacidad (artículos 6 y 7)**

6. Habida cuenta del reducido porcentaje de mujeres con discapacidad reconocidos como miembros del colectivo de personas con discapacidad (el 33,6%), sírvanse explicar cómo se recopila información sobre las mujeres con discapacidad.

7. Sírvanse explicar las medidas específicas contempladas en el Código de Protección de la Infancia para proteger a niños con discapacidad. ¿Cómo se abordan los casos de violencia contra niños con discapacidad?

8. Sírvanse proporcionar información sobre los canales concretos de que disponen los niños con discapacidad para expresar sus puntos de vista sobre todos los asuntos que les conciernen. Sírvanse explicar cómo se garantiza que sus opiniones reciban la debida consideración, en pie de igualdad con las de otros niños.

### **Fomento de la concienciación (artículo 8)**

9. Sírvanse explicar las medidas que se están adoptando para garantizar que la información sobre la Convención, el material para el fomento de la concienciación pertinente y la legislación relativa a los derechos por discapacidad y a la no discriminación de las personas con discapacidad se pongan a disposición de la población en versiones accesibles que incorporen formatos en el lenguaje de signos, en Braille y en un lenguaje de fácil comprensión. En este contexto, sírvanse también explicar en detalle cualesquiera programas de fomento de la concienciación que puedan haberse creado, las audiencias a las que van dirigidos y si cuentan con la participación de funcionarios públicos.

### **Accesibilidad (artículo 9)**

10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación del Plan nacional de adaptación del entorno puesto en marcha en 2008. Sírvanse indicar si el plan ha sido evaluado y, en caso afirmativo, los resultados que se han conseguido hasta la fecha. Sírvanse explicar los obstáculos o retos que deben enfrentarse en este proceso.

### **Derecho a la vida (artículo 10)**

11. Sírvanse explicar las circunstancias en las cuales se investigan las muertes en el hogar y en instituciones (residencias y hospitales) de personas con discapacidad, así como las medidas adoptadas para garantizar una investigación efectiva de esos casos.

### **Capacidad jurídica (artículo 12)**

12. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación del concepto de capacidad jurídica en la ley y la práctica nacionales, según se aplica a las personas con discapacidad, incluyendo jurisprudencia pertinente.

13. Sírvanse explicar en detalle las formas de tutela que existen en relación con las personas con discapacidad, y los actos que toda persona con discapacidad sujeta a cualquier forma de tutela tiene prohibido realizar por su cuenta, en particular en relación con la firma de contratos, el ejercicio del voto, el matrimonio, la adopción de decisiones sobre la propia salud y el acceso a la justicia.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o que se tiene previsto adoptar para sustituir el concepto de adopción de decisiones sustitutiva (tutela) por el de adopción de decisiones asistida en el ejercicio de la capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 12 de la Convención.

**Libertad y seguridad de la persona (artículo 14)**

15. Sírvanse indicar si el hecho de padecer una discapacidad, en particular de carácter intelectual, mental y psicosocial, constituye motivo para la privación de libertad en virtud de la legislación en vigor, tanto en razón de la propia discapacidad por sí sola o en combinación con otros factores. En caso afirmativo, sírvanse explicar: si se están adoptando medidas para derogar o enmendar dicha legislación; los criterios para colocar a una persona con discapacidad en una institución especializada; y los detalles del proceso de impugnación de las decisiones de colocación.

16. ¿En qué medida están las personas con discapacidad representadas en el sistema de justicia penal? ¿Qué medidas especiales contempla la ley para las personas con discapacidad? Sírvanse explicar los programas de formación establecidos para funcionarios judiciales y penitenciarios sobre los derechos de las personas con discapacidad, y hasta qué punto tienen carácter obligatorio.

**Protección de la integridad personal (artículo 17)**

17. Sírvanse indicar si existe legislación específica para proteger a las personas con discapacidad frente a experimentos o tratamientos médicos sin su consentimiento libre e informado, incluyendo en relación con el aborto o la esterilización forzadas de mujeres con discapacidad. Sírvanse ofrecer información sobre el marco jurídico y regulador relativo al uso de equipos de inmovilización y contención física y de tratamientos forzados en los servicios de atención psiquiátrica. Por favor expliquen los protocolos y programas de formación disponibles, de haberlos, que garantizan que las personas no sean objeto de medidas de inmovilización y contención física ni de tratamientos forzados.

**Derecho a vivir en la comunidad (artículo 19)**

18. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las estrategias de corto y largo plazo adoptadas para prestar atención ambulatoria y socialmente integradora a las personas con discapacidad. Sírvanse indicar qué ley establece cómo pueden beneficiarse las personas con discapacidad de los servicios de atención de la salud y de rehabilitación en sus hogares y expliquen los criterios para beneficiarse de estos servicios.

**Educación (artículo 24)**

19. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la medida en que se aplica el Plan nacional de integración escolar de las personas con discapacidad en educación primaria, secundaria y superior. Sírvanse explicar los criterios según los cuales se decide que un niño con discapacidad sea colocado en una escuela regular o especial.

20. Sírvanse proporcionar información sobre los avances conseguidos en aras del logro de la integración escolar plena de los niños con discapacidad. ¿Se cuenta con que el objetivo sea una realidad a más tardar en 2015, tal como está previsto? En caso contrario ¿qué obstáculos impedirán lograr este objetivo? Sírvanse explicar cualesquiera planes de contingencia adoptados, o que se estén elaborando, para abordar y resolver esta situación.

**Salud (artículo 25)**

21. Sírvanse indicar si existe algún programa en vigor para difundir información en relación con la salud sexual y reproductiva. Sírvanse también indicar si esta información se proporciona a las personas con discapacidad en un formato accesible.

**Habilitación y rehabilitación (artículo 36)**

22. Sírvanse indicar el porcentaje de personas con discapacidad que tienen acceso a rehabilitación y asistencia técnica para la rehabilitación y qué servicios y ayuda de carácter técnico, de haberlos, se ofrecen con carácter gratuito a las personas con discapacidad de baja renta. Sírvanse también indicar si estos servicios y asistencia son asequibles para otras personas y en qué medida los programas de rehabilitación tienen carácter comunitario.

**Empleo (artículo 27)**

23. Sírvanse indicar el porcentaje de personas con discapacidad, desglosadas por sexo, que están empleados en relación con la población general, tanto en el mercado laboral libre como en virtud de los programas especiales de empleo.

24. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación del programa de empleo de personas con discapacidad puesto en marcha en 2005. Sírvanse explicar en detalle todo obstáculo encontrado que haya dificultado su cabal aplicación. Sírvanse explicar cómo los programas garantizan que las personas con discapacidad puedan elegir su empleo conforme a su propia vocación, recibir el debido apoyo educativo y la necesaria formación para acceder a un empleo con arreglo a éstos, y disfrutar de salarios y condiciones de trabajo iguales a los de las demás personas.

25. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para dar a conocer entre los empleadores las disposiciones relativas al empleo de las personas con discapacidad que figuran en la Ley N° 83, de 15 de agosto de 2005, relativa a la promoción y protección de las personas con discapacidad. Sírvanse proporcionar información sobre toda medida adoptada para garantizar su aplicación, en particular sobre el sistema de cuotas.

26. Sírvanse explicar en detalle si la ley general sobre el empleo protege a las personas con discapacidad contra la discriminación, en particular frente a la denegación del ajuste razonable y al acoso en todas las etapas del empleo.

**Participación en la vida política y pública (artículo 29)**

27. Sírvanse indicar si existe algún tipo de restricción basada en la discapacidad en lo que respecta al derecho de las personas con discapacidad a votar, a ser elegidos o a acceder a puestos en la función pública en pie de igualdad con el resto de los ciudadanos. De existir alguna de estas restricciones, inclusive debido a la privación o restricción de la capacidad jurídica, sírvanse indicar cuál es la naturaleza de las mismas y el marco en el que se aplican. Sírvanse aclarar si la ley contempla el voto asistido. Sírvanse también ofrecer más información en relación con la garantía del derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida pública y política, en particular el derecho de voto de las personas con discapacidad intelectual, psicosocial y mental.

**C. Obligaciones específicas****Estadísticas y recopilación de datos (artículo 31)**

28. Sírvanse proporcionar información sobre los criterios en materia de recopilación de datos (incluyendo un análisis de la perspectiva de género) y el marco jurídico que regula la recopilación y conservación de datos personales, en particular en lo relativo a las personas con discapacidad. Sírvanse explicar si la información estadística sobre las personas con discapacidad se transfiere a otros ministerios y servicios para garantizar el establecimiento de políticas públicas interdepartamentales y, a este respecto, explíquese cómo se garantiza el derecho a la privacidad de las personas con discapacidad en virtud del artículo 22.

29. Sírvanse confirmar si todas las personas con discapacidad, sin excepción, están cubiertas por un seguro de salud. Sírvanse comunicar el número y porcentaje de personas con discapacidad cuyo seguro de salud está cubierto por: a) el Estado, o b) un fondo de carácter social.

**Aplicación y seguimiento nacionales (artículo 33)**

30. Sírvanse explicar en detalle las medidas adoptadas, de haberse adoptado alguna, para garantizar que el Consejo Supremo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales cumpla con los requisitos establecidos en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Sírvase indicar la función y competencias específicas del Consejo Superior de Atención a las Personas con Discapacidad en relación con los derechos de las personas con discapacidad.

31. Sírvanse proporcionar copia del último informe sobre las tareas del Consejo Supremo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

---